Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Adjudicación de Apoyo Judicial – Digital
No.110013110023-2021-00381-00

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

En atención al escrito que antecede, y por ser procedente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 1996 de 2019, se dispone que la valoración de poyos sobre la persona titular del acto jurídico, esto es la señora MARÍA ALEJANDRA UNIBIO URIBE, por parte de la Personería Distrital, en ocasión a que no ha entrado a regir los dispuesto en el parágrafo del artículo en comento. **OFÍCIESE**.

CUMPLASE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG